(ANEXO II)

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA

SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar acciones para la implementación del modelo de atención y gestión de la salud impulsado por el Ministerio.

Realizar el análisis y la evaluación de los determinantes socio-ambientales de la salud con el objetivo de mejorar la calidad de vida, reducir la morbimortalidad de la población y contribuir a la reducción de riesgos para la salud.

Asesorar a los representantes del Ministerio que participan en la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Profesional Sanitaria, en materia de su competencia.

ACCIONES:

- 1. Diseñar medidas para lograr la mejora de las relaciones laborales y profesionales de los recursos humanos que prestan servicio en los organismos, institutos y "Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad" (S.A.M.I.C) en los que se aplica el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio.
- Asistir, en el ámbito de su competencia, a los representantes del Estado empleador que integran la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Profesional Sanitaria.

- 3. Promover, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de actividades con el objeto de promover la adopción de conductas saludables por parte de la población y de prevenir riesgos vinculados a los determinantes de la salud.
- Propiciar el dictado de normas vinculadas con la prevención, diagnóstico, tratamiento y vigilancia de los determinantes de la salud.
- Proponer, en el ámbito de su competencia, estrategias para la estandarización de métodos de evaluación de impacto sanitario de los planes y programas de salud en ejecución en la REPÚBLICA ARGENTINA.
- 6. Promover y fortalecer, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de las capacidades sobre los determinantes de la salud en las distintas jurisdicciones.
- 7. Promover acciones que fortalezcan el Sistema Nacional de Sangre y Hemoderivados, así como la red de servicios de hemoterapia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Anexo

BT /	
NII.	mero:
11u	mutu.

Referencia: Planilla Anexa al Artículo 7° ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.